

que se contaron veinte é uno del dicho mes de Abril, tratando del dicho negocio que tiene dicho de los dichos estudiantes, el dicho dean dijo que si él quisiese podria hacer desdeñir á predicadores, lo cual dijo deshaciendo y no teniendo en nada el negocio de los dichos estudiantes; é que Tomás de estudiante dijo á este testigo como el dicho dean le había reprendido diciéndole que por que había venido á denunciar de los dichos estudiantes, é que todo era niñerías, é que no había que hacer cuenta de ello, porque disputando lo habían dicho: é que es publico e notorio entre las personas eclesiásticas de la dicha Santa Iglesia, é de otras personas de calidad de esta dicha cibdad tener el dicho dean enemistad y odio contra S. Sria. Rma.

Preguntado si sabe este declarante qué es la causa por que el dicho dean tiene la dicha enemistad y odio contra S. Sria. Rma., dijo que á lo que este testigo tiene entendido, es que porque S. Sria. Rma. había procedido contra el dicho dean sobre unas proposiciones que el dicho dean dijo en las casas arzobispales, y porque se dice las había enviado á España, é por que dicen que S. Sria. Rma. le mandaba que no predicase despues que pasó de las dichas proposiciones, é que se acuerda este testigo que el dicho dean se le quejó á este testigo, luego que vino de las dichas minas de los Zacatecas, de S. Sria. Rma. é de algunos frailes dominicos diciendo que lo habían apretado y perseguido sobre las dichas proposiciones, diciendo á este testigo que lo que él había dicho había muchos que lo tenían. Y dijo ser de edad de más de cuarenta años, é que no le tocan ninguna de las preguntas generales, y que lo que dicho tiene es la verdad é lo que sabe deste caso, para el juramento que tiene hecho, é lo firmó.—El Maestro Cervantes de Salazar—Ante mí, Juan de Ibarreta.

E yo el dicho Joan de Ibarreta, notario público apostólico y del audiencia deste dicho Arzobispado de México, de pedimento é mandado de S. Sria. Rma. fice sacar este traslado del original que en mi poder queda. En fe de lo cual fice aqueste mi signo que es atal, en testimonio de verdad. [Un signo] Joau de Ibarreta, Notario Público Apostólico.

[Testimonio]

FIN

APENDICE.

RELACION DEL ARZOBISPO DE MÉXICO AL REAL CONSEJO DE INDIAS, SOBRE RECAUDACION DE TRIBUTOS Y OTROS ASUNTOS REFERENTES A LAS ORDENES RELIGIOSAS (1)

Muy Poderosos Señores: En los navíos que vinieron á esta Nueva España por el mes de Marzo próximo pasado nos vino una cédula de S. M. sobre los diezmos questos indios naturales han pagado y pagan, el trigo, ganado y seda, por virtud de otra cédula dada por S. M. para ello el año de cuarenta y tres, por la cual se han cobrado los dichos diezmos de las dichas tres cosas en estos obispados, y en este particularmente los cobró don Fray Juan de Zumarraga, nuestro antecesor; y así nos cuando vinimos, continuamos la dicha cobranza de las dichas tres cosas solamente, sin los arrendar, como en la dicha cédula se nos manda, sino poniendo dos indios en cada pueblo que los cobrasen. Y agora, segun parece, los religiosos que destas partes fueron, el Prior de San Agustín desta cibdad y su compañero, hicieron sinuestra relacion á V. A., cómo nos pedíamos los dichos diezmos, no habiéndolos cobrado nuestro antecesor, ni nengun perlado; lo contrario de lo cual constará por la informacion que S. M. manda tomar. Demás desto, S. M. manda por la dicha cédula, que se haga informacion de lo que adelante converná questos naturales hagan sobre el pagar de los dichos diezmos, y que los prelados enviemos nuestros pareceres sobre ello. Los cuales pareceres en el Santo Concilio que celebramos el año pasado todos los prelados, unánimes y conformes votamos y

(1) Colección de Muñoz, tomo LXXXVIII.

dimos, como parecerá por la carta que del santo concilio á V. A. todos escribimos. Y porque en la dicha carta, que el dicho Santo Concilio escribe, no se ponen las causas todas que á dar el dicho parecer, nos movió segun Dios y nuestras conciencias, pues en la dicha cédula agora nuevamente venida S. M. las pide, en esta las diremos. Y porque de todos los prelados á nos fueron cometidas, segun y como entre todos ellos se platicaron, así V. A. las reciba como dicha de todos, y como de prelados á quien V. M. ha fiado estas ovejas, y tenemos obligación de dar cuenta á Dios dellas y descargar la Real conciencia de V. M.

No ha sido pequeña la merced que S. M. á esta nueva iglesia y á los prelados della nos ha querido hacer en querer ser informado del estado della, porque con esto tenemos creído que Nuestro Señor Dios ya se ha movido á piedad desta miserable gente y quiere dar medio para que se salven, y no que con solo título de cristianos se condenen, según el poco remedio que hasta aquí para su salvación han tenido y tienen, por la falta de doctrina y Sacramentos y ministros de su Santo Evangelio; tenemos por cierto que V. A., como cathólicos y con quien S. M. tiene descargada su Real conciencia, siendo informados como agora lo piden, lo mandarán remediar. Y ya que otro efecto no se siga, *quod absit*, los prelados tenemos cumplido con nuestras conciencias y S. M. con la suya, habiéndolo todo remitido á ese Real Consejo, y cargará sobre las ánimas y conciencia de V. A. tan grande condenación de ánimas, como dicho tenemos, en caso que no provean lo que para la dicha salvación dellas conviene, como hasta aquí no se ha proveido, por no ser informados como agora lo serán de tantos prelados, clérigos y religiosos, no de menos celo y sin menos interese que los que lo contrario escribieron, son y pretenden. Y como cosa en que tanto vá, que la salvación de la mayor parte destos naturales, y la de V. M. y ese Real Consejo, suplicamos esto todo sea leído y mirado por todos los de ese real Consejo, y no remitido, á uno con las entrañas, obligación y voluntad con que se escribe; porque aunque en oirlo y conferirlo gastasen muchas semanas y aun meses, á todo les obliga, so pena de condenación, por ser el negocio más árduo que en ese Real Consejo se ha tratado y tratará. Y aunque sobre ello se podrían escribir libros, segun es de doler las faltas grandes que hay para la salvación destos naturales, seremos muy breve y lo más compendioso que pudiéremos

para dar lumbre del hecho, pues á tan sábios no hay necesidad informarles del derecho que á nos fuere posible.

El estado desta iglesia es desta manera: que en unas partes hay monasterios de dos ó tres frailes, y los más han seido hasta aquí de dos, que tienen asiento en un pueblo de vesita á dos, cuatro, ocho, doce, quince y veinte leguas, y treinta y más. El un fraile queda en el monasterio, el otro anda por las visitas que tiene, que serán diez, quince y veinte pueblos cabeceras, y más los sujetos; por manera que, entre dos frailes sacerdotes, en muchas partes ternán á cargo más de cien mil ánimas. Destos pueblos los unos son visitados de quince á veinte días, otros á mes, otros á dos, y á cuatro y á seis meses; y aun relacion tenemos que en nuestro arzobispado hay pueblos donde en cinco años no ha habido fraile ni clérigo más de dos ó tres veces, que de paso que ha pasado por allí algun sacerdote, bautizaba y casaba los que hallaba; y la visita ha sido tan de priesa comunmente, que llega sobre tarde el religioso y dice misa y casa y bautiza los que haya, y váse. Y de los pueblos van y hacen ir con alguaciles los dias que no tienen visita á misa, y por los Santos Sacramentos al monasterio de dos é de cuatro, ocho y doce leguas, los cuales, por la distancia grande, no vienen á la doctrina y misa, sino algunos y muy poquitos hombres; y donde más cerca están, hacen venir á los más que pueden con alguaciles, y vienen con no poco trabajo las mujeres preñadas y criaturas; y destas distancias traen algunos enfermos á dicha, colgados de un palo para confesarse en el monasterio, y plegue á Dios no se les acelere la muerte por el trabajo del camino; que los hacen así traer, diciendo que no los enterrarán en sagrado si no los traen á confesar; y con todo esto pluguiese á Dios que de los que mueren en los dichos lugares traigan á confesar de cincuenta uno. Demás desto, aun en el lugar á donde están los religiosos no quieren ir á confesar á los enfermos, ni á los que están cerca que podían ir, porque dicen que á su honestidad ni á la regular observancia de su orden no conviene andar por las casas, y que ellos no son curas ni lo quieren ser, y que si hacen esto es de sola caridad y de su propia voluntad.

Si en los pueblos que están á cargo de un fraile ó dos, el uno lengua comunmente, que no bastarían á dar recaudo ocho ni diez ni doce curas, algun religioso de otra orden quiere entrar en algun pueblo del dicho distrito á le

ayudar, lo defienden como si fuesen propios pueblos y vasallos suyos. Y sobre esto ha habido y hay grandes pasiones entre las órdenes, no sobre quién dará mejor recaudo á nuestras ovejas, sino sobre quién terná más lugares y provincias debajo de su mano; y así á porfía andan ocupando todos los asientos buenos, cada uno el que más puede tomar, edificando monasterios á legua y á media legua, no queriendo poblar en los lugares trabajosos y faltos de doctrina, conforme á la cédula de S. M.; y si algun clérigo queremos poner que les ayude, tambien nos lo estorban, y procuran con los indios que no los admitan. Ni en esto ni en otras algunas cosas somos más prelados que lo que las órdenes quieren que seamos, ni los indios nos obedecen más de lo que ellos quieren; y es por demás mandar nosotros una cosa, si los frailes mandan que no nos obedescan, como algunos lo hacen, que aun aquí en México, donde habian de ser mejores cristianos los indios, son los peores. Y la causa es, porque como son tan innumerables y solamente han sido doctrinados en San Francisco, á pedimiento de las otras religiones y con parecer de vuestro Visorey y del Santo Concilio donde se pidió, repartimos los indios á todas tres órdenes, y de seis partes quedaron las cinco á San Francisco. Hánlo sentido tanto los padres de San Francisco como si los quitáran sus propios vasallos; y así se nos han quejado á nos y á vuestro Visorey, y ha aprovechado tan poco nuestro mandamiento, que no nos han querido obedecer los indios por más que se lo hemos reñido y nos hemos quejado al dicho Visorey para que se lo mande, como se lo ha mandado, y tan poco vale su mandamiento como el nuestro, no siendo á voluntad de los religiosos, porque es tan grande el temor que les tienen los indios por los castigos grandes que les hacen, que aun hablarnos ni quejarse algunos indios no lo osan hacer de su miedo. Pues si aquí en México esto pasa, ¿qué será por los montes y sierras, donde no ven ni conocen los indios sino frailes, y son de un fraile mandados sus personas y hacienda, mejor que si fuesen sus propios vasallos? Ellos hacen alcaldes y regidores, y prenden y sueltan, y aun quiebran las varas de vuestra justicia Real cuando les parece. Y no há muchos meses que, diciendo vuestro Fiscal al dicho Visorey habian quebrado unos frailes varas de vuestra justicia en dos pueblos, ¿que por qué sufría tanto á los religiosos, que qué quedaba que hiciesen? respondió: «No queda

sino que con los pedazos de las varas me den á mí de palos.» Y el Provincial de San Francisco, sobre cierta provisión santísima que hice, me dijo, que él me habia de pedir cuenta de lo que hacía y proveía. En presencia del Obispo de Tlascala y cerca desta ciudad de México, no há muchos dias se dió pregon haciendo justicia de un indio: «Esta es la justicia que mandan hacer el Prior y el Alcalde.» Aquí en México no terníamos por poco cada año si se confesasen tres ó cuatro mil indios, de más de cincuenta ó sesenta mil que habrá de confesion, y los demás se quedan sin ella; y hay indios que há cuatro, diez y veinte años que nunca se confesaron, y otros toda su vida, y es lo mejor proveído desta tierra y los mejores cristianos, y con ser esto así ¿qué será de las otras tierras donde en muchas partes por jubileo ven un fraile ó clérigo?

Este es el recaudo que hay de ministros y doctrina para esta gente nueva, Conforme á esto hay algunos clérigos en algunos pueblos, de lo más desechado de esta tierra, que también visitan como lo frailes á dos, cuatro, diez, veinte leguas por la mesma orden. Mueren casi todos sin confesión ni otro Sacramento ninguno más del Santo Bautismo; y aun en este ha habido y hay falta, porque en nuestra visita hemos bautizado más de treinta adultos casados que no estaban bautizados; las criaturas mueren sin bautismo muchas por los caminos trayéndolas á bautizar.

La gente es tan simple y de tan baja naturaleza, que al que se está muriendo no habrá uno en todo el pueblo ni mujer á marido, ni marido á mujer, que le ayude á bien morir y le acuerde que es cristiano y aconseje el aparejo que para morir se requiere, y dolor y contricción de sus pecados, ya que les falta confesor; que aun en lo natural es gente tan simple, que mujer á marido y de contra no hay piedad de ponerle un jarro de agua ni una tortilla, y desta manera casi todos se mueren.

Todo esto siendo así, y peor que aquí lo tengo contado, y que ningun religioso lo negará, muy poco fruto se sospecha quel Santo Evangelio ha hecho en esta gente; y que sacados los niños, ¡cuán poquitos de los adultos se han salvado, se salvan y salvarán! como por lo dicho y lo que diré se podrá conjeturar.

Si el Santo Evangelio solamente consistiera en el Santo Bautismo, aun pudiéramos afirmar y creer la salvación desta gente por la mayor parte; pero prosupuesto, como

es la verdad, ser necesario juntamente con ser bautizado, creer y obrar y hacer penitencia de los pecados, como dice San Mateo en el capítulo último: «*Euntes, docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis,*» y San Marcos, capítulo último, y San Pedro en la primera predicación despues de la Resurrección en los Actos de los Apóstoles, capítulo segundo: «*Poenitentiam agite et baptizetur unusquisque vestrum, appropinquabit enim regnum coelorum;* faltando todo esto, nueva teología es menester para decir y creer que algunos de los adultos se salvan.

En lo que toca á la fée, la falta que hallamos es no creer lo que comunmente tienen por necesario los teólogos y canonistas, que esplicitamente el cristiano es obligado á creer, como son los artículos de la fée y los misterios, que de nuestra redención en fiestas principales celebra la santa madre Iglesia. Muy mucha gente sabe los artículos de la fée y las oraciones de la Iglesia medianamente, aunque muy muchos hay que no la saben, porque muchos de los que la saben la saben como papagayos, sin saber lo contenido en los dichos artículos; muchos, examinados de lo en ellos contenido, responden mil heregías. Finalmente son tan ignorantes en lo contenido en ellos, que sino son algunos, criados desde niños en la iglesia, saben muy poquito; y si no les basta creer, como algunos doctores tienen declarado esplicitamente, que hay Dios y que murió por nosotros, y que nos ha de salvar, y todo lo demás *in preparatio- ne animae*, implícitamente muy poquitos se salvarán, porque muy poquitos saben responder, siendo preguntados, de lo contenido en los artículos de la fée, ansí por su simplicidad como por la falta de la doctrina.

En lo que toca á las obras y penitencia á que el Santo Evangelio nos obliga, ésta gente es muy inclinada á vicios, *precipue* á la flaqueza de la carne con el aparejo de la desnudez, y poca ó muy rara resistencia de las mujeres. Son muy inclinados y dados no menos á emborracharse con bebidas que para ello de propósito toman y lo procuran con toda diligencia, y á hurtar y á no decir verdad y la usura. Finalmente, que se tiene concepto de la mayor parte desta gente, que por temor de la ley de Dios, pocos vicios dejarán de cometer, y aun lo que dellos se alcanza es con tan poca firmeza en esta tan confusa gente, que es seguro, que si

otra potencia mayor que la del Evangelio viniese, ninguna resistencia habria en ellos para recibir otra ley. No se darían, como en la primitiva Iglesia, quien por defensa de nuestra santa fée muriese, y por ventura no se hallaría uno. Y conforme á esta poca firmeza que en ellos todos sentimos, no osamos ordenar á ninguno, ni le fiáramos la administración del Santo Evangelio, como en la primitiva Iglesia los Santos Apóstoles y sus subcesores hacían, dejando los pueblos donde predicaban ordenados obispos y sacerdotes de los nuevamente convertidos. En los pueblos donde no hay religiosos, ni clérigos, hay señalados indios, de los criados en la iglesia, para que enseñen la doctrina; y en estos se han hallado muy grandes males, así en robar al pueblo como en aprovecharse de las mujeres y de las muchachas y aun de los muchachos, *eis abutendo*.

Pues siendo esta gente tan viciosa no teniendo en la vida quién los reprehenda, ni confesor á quien dar cuenta, sino por maravilla, ni al tiempo de su muerte teniendo quien los ayude á bien morir, y ellos teniendo comunmente la fée tan tibia, como dicho tenemos, ni alcanzando, como se requiere, contrición y lo demás que el pecador ha de hacer para que Dios le perdone, cuando no hay copia de confesores; ¿qué esperanza ternemos de la salvación desta gente? Si tenemos gran compasión y aun dubda, y con razón, de uno que es cristiano, hijo y nieto de español, aunque sea docto y religioso, si vemos que muere sin confesion de medio año ó de uno que hoviese que no se hoviese confesado; ¿qué confianza ternemos destes que se mueren como dicho tenemos, siendo gente tan simplísima que se mueren casi como bestias, los más sin haberse confesado toda su vida, ni otro Sacramento ninguno más del Bautismo, y sin los otros remedios que los cristianos tienen para su salvación, cuando no hay copia de confesor ó ministros de los Santos Sacramentos? Por donde podemos tener con razón muy gran sospecha que muy poquitos de los adultos se salvan, y cuán poco les ha aprovechado á estos naturales adultos la predicación del Santo Evangelio; aunque á esto dicen algunos religiosos que la potencia de Dios no está atada á los Sacramentos. Y diciendo yo á un religioso y guardian que es necesario contrición y penitencia despues de haber pecado, lo cual estos no alcanzan, respondiome una fina heregía: que Dios no tenia tanta cuenta con esta gente para perdonarlos. Especialmente aun no están muy

libres de volverse algunos al vómito de sus idolatrias, no digo en las sierras y montes, donde son muy comunes, pero aquí en México y cerca de México los hallamos.

Todos estos males han sido, son y serán por falta de ministros, porque segun esta gente es simplísima y obediente, teniendo quien la aconseje, por muy averiguado se tiene que si tuviesen ministros bastantes, propios, perpétuos, á quien conociesen por pastor, y que tuviese matrícula de sus ovejas, y los doctrinase en lo que son obligados á creer y obrar, y en sus enfermedades los administrasen los Santos Sacramentos y ayudase á bien morir, ninguno duda que todos se salvarían, y que sería maravilla condenar se alguno, y que la causa de su condenacion es la falta de ministros.

Pues siendo esto así, ¿qué interesse temporal puede ponerse de la otra parte en bien destos indios, que pese tanto ni nada sin proporción alguna, como pesa la salvación destos naturales? Pues darles ministros bastantes en quien está todo el remedio destos males, es tan fácil como aquí se dirá, y tan á poca costa destos indios y de S. M.; antes con ganancia dellos en lo temporal, que en lo espiritual notorio está.

El remedio principal y más fácil para remediar tan cruel mal, como tenemos dicho, es que en esta universidad y en cada obispado se hiciese un colegio muy solemne, do fuesen enseñados y doctrinados los hijos de españoles vecinos destas partes, los cuales allí doctrinados con buena doctrina y sanctas costumbres, por ser todos lenguas como lo son; lo cual se puede hacer, sin costa de V. M. ni de los indios, por la órden que adelante se dirá. Y á los dichos colegiales se les ha de dar todo lo necesario, en tanto que allí estuvieren, como se hace en Salamanca y Granada, y de allí se proveerá toda la tierra en breve tiempo de todos los ministros que fuese menester, y que sobren, como los hobiera hoy sobrados, si esta órden se hobiera tenido. Estos tales, como nacidos acá, no ternán el hipo de ir á España que tienen los clérigos que de allá vienen, ni cobdicia del que viene de España, y vivirá con más recelo á lo que es obligado, por pensar que ha de permanecer en la tierra, y darse gran remedio y asiento á estos pobladores en criarles y doctrinarles sus hijos y darles de comer.

El órden como esto se ha de hacer y de que no hay medio mejor ni más decente ni sin inconvenientes y suave,

ques que paguen diezmos estos naturales todos, como lo manda Dios y S. S. en las bulas de nuestros obispados, diciendo que paguen diezmos como los pagan los vasallos de S. M. en España, y así lo votamos todos los cinco prelados que nos hayamos en el Santo Concilio, los dos clérigos y tres religiosos, con los procuradores de las iglesias y prelados absentes (1); porque pagando diezmo, conforme y como lo mandan nuestras erecciones, dadas por S. M. y mandadas guardar, habrá para dotación de beneficios y curazgos perpétuos, y no mercenarios, como agora lo son frailes y clérigos; y de la masa de los dichos diezmos se sacará un préstamo perpétuo grueso, segun la renta de cada obispado para sustentación y perpetuidad del dicho colegio; y demás desto, de los dichos diezmos holgaremos de dar limosna de los que se cojieren en el pueblo, donde hobiere monasterio, para sustentación de los religiosos dél. Y de los dos novenos que á V. M. por la erección le caben, que será cantidad en toda la tierra, les podrá hacer merced á ellos y á las iglesias como fuere servido y agora lo hace; con lo cual cesarán no pequeños inconvenientes y crueles vejaciones que á los indios se les hacen, como adelante se dirá, con no pequeño daño de las vidas, personas y haciendas dellos, y querellas, que los que osan, vienen á dar, y V. A. es obligado á remediarlas.

Dije arriba questos colegios y beneficios y curazgos perpétuos se harían sin que S. M. pusiese un real, haciéndose á costa de los diezmos, que pedimos que se paguen conforme á nuestras erecciones y bulas de S. S.; notorio está que nada se pide á S. M. para ello que no sea á costa de los indios, pues les mandamos pagar diezmo, estará muy claro cuando adelante declararemos á V. A. de robos y vejaciones y derramas y servicios personales, en gran cantidad, mucho más que no de los diezmos que á los tristes mazeguales les hacen pagar, contra las cédulas de S. M., y están en continuo cautiverio y vejaciones, y lo peor es que no osan hablar, porque no hay quien los defienda; yo aquí los declararé, así por la obligación que tengo á defender mis ovejas, como por la lealtad que debo á mi Rey y Señor.

Hemos dicho que todos los prelados é iglesias desta Nueva España, en el Santo Concilio que celebramos, votamos

(1) Después de esta Relación se insertará una Carta dirigida á Carlos V. por acuerdo del Concilio I Mexicano.